



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
3577 CLAUDIA ANGELICA ANGELES GONZALEZ

R.F.C.: AEGC710620PDA

¡¡¡ PRECIO FIJO !!!

TRANSPORTE: CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:
ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

8432

PEDIDO 3598 3598

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	DE	01
	04	08	2022	1		01

REQUISICION No.
0013/0209 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	02089700 25400418 FUNDA PARA TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDOS LUBRICADA EN ENVOLTURA INDIVIDUAL ESTERIL. CAJA CON 100 PIEZAS	2,900	Pieza	\$ 9.5000	\$ 27,550.00
	NCA: LOGRA CAT: S/C			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 4,408.00
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0116.00;0310.00;					
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:2900 29/04					
*** TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ***					\$ 31,958.00
PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AN010 / 25401 / MAY:\$28653.54 / 8163 / F;2 3 4 0 14 P020 CC050 / 25401 / MAY:\$3304.45 / 8164 /					
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 FIANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVINENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAASSP					
** PRECIO FIJO **					

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"
DEPTO. ALMACEN GENERAL

29 ABR 2022

RECEPCION
ALMACEN GENERAL
RUBÉN RÍOS MORALES

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ROLANDO ARTURO HERNANDEZ AYALA
COORD. ADQUISICIONES(APOYO ADMON. A

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DELIBERTO FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO AGUIRRE MONTAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS Y SERVICIOS

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.
1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.
1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente a lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ".
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

Handwritten text in a box, likely a stamp or signature area, containing illegible characters.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Claudia Angelica Angeles Gonzalez

FIRMA:

[Signature]

CARGO:

Representante legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:

[Signature]

FECHA:

DIA MES AÑO 13 / 09 / 2022



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, con fecha 10 de octubre de 2022, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de juntas del Departamento de Estadística y Archivo Clínico en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México, el L. D. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y la Lcda. Belem Rosas De la O, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia:

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----|--|
| 1. | Lectura y aprobación del orden del día. |
| 2. | Revisión de los informes remitidos a través de los formatos FICS al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales |
| 3. | Aprobación del Programa Anual de Capacitación en Transparencia 2022. |
| 4. | Revisión y confirmación de versión pública del pedido 3598, del Departamento de Adquisiciones para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP |
| 5. | Confirmación de la prórroga solicitada por la Subdirección de Recursos Financieros referente a la solicitud de información con número de folio 330018822001362. |
| 6. | Revisión y confirmación de versión pública solicitada por la Subdirección de Recursos Financieros referente a las solicitudes de información con números de folio 330018822001361, 330018822001365. |
| 7. | Revisión y confirmación de versión pública solicitada por la Subdirección de Recursos Financieros referente a la solicitud de información con número de folio 330018822001409 |
| 8. | Asuntos Generales |

DESARROLLO

Se procede a pasar lista de asistencia de las Integrantes del Comité, estando todos los integrantes presentes, en uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia procede a dar lectura a la orden del día, la cual es aprobada por los integrantes del Comité. -----
Pasando al segundo orden del día se presentan los informes denominados FICS, correspondientes al tercer trimestre de 2022 debidamente requisitados, por lo que de la revisión





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-ORD-10MA/2022

los integrantes del Comité determinan tener por confirmados dichos formatos para envió al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dando cumplimiento en tiempo y forma al oficio INAI/SAI-DGE/0117/22.-----

Continuamos con el tercer punto del orden del día en el cual se presenta el Programa anual de Capacitación en materia de Transparencia, lo anterior para solicitar el refrendo del reconocimiento de Institución 100% Capacitada y Comité de Transparencia 100% capacitado, por lo que los integrantes proceden a la revisión y determinan tener por aprobado dicho programa para que se entregue en tiempo y forma al INAI.-----

Procediendo con el cuarto orden del día se presenta la versión publica propuesta por el Departamento de Adquisiciones dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual es revisada y determinan los integrantes tener por confirmada dicha versión para que sea integrada en el SIPOT en el segundo trimestre de 2022.-----

Seguimos con el quinto orden del día en la cual la Subdirección de Recursos Financieros solicita la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330018822001362, debido a que se encuentran recabando la información de años anteriores para poder dar respuesta a la petición, por lo que los integrantes están de acuerdo y proceden a confirmar la prórroga solicitada, a fin de que entregue a mas tardar el 19 de octubre de 2022.-----

Por lo que hace al punto marcado con el numeral seis, consistente en versiones públicas de facturas, los integrantes del comité se percatan que contiene aun datos personales que no fueron testados, por lo que proceden a solicitar el testado correcto para que sea revisado en la siguiente sesión.-----

En seguida procedemos a la revisión del punto numero siete consistente en la versión pública de las facturas para dar respuesta a la solicitud con numero de folio 330018822001409, las cuales son revisadas y confirmadas por el Comité para dar respuesta.-----

Por ultimo en asuntos generales, se presentan los resultados de la verificación a la dimensión de Capacidades Institucionales de la Unidad de Transparencia 2022 obteniendo 96.3%, así como el resultado de la verificación a la dimensión de atención a solicitudes de información con 94.98%, mismos que serán informados a la Dirección General, solicitando apoyo para que puedan ser atendidas las observaciones realizadas.-----

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado la presente sesión a las 13:50 horas la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

ACUERDOS

10 ORD-1-10/10/2022: Se tiene por aprobada la Orden del Día

10 ORD-2-10/10/2022: Se tienen por aprobadas para envió los formatos FICS.

10 ORD-3-10/10/2022: Se tienen por aprobado el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia.

10 ORD-4-10/10/2022: Se tienen por aprobada la versión pública del pedido 3598 para que sea integrado al SIPOT.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

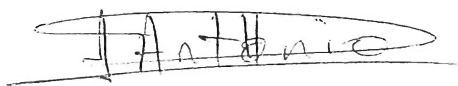



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-ORD-10MA/2022

10 ORD-5-10/10/2022: Se confirma la prórroga solicitada por la Subdirección de Recursos Financieros.
10 ORD-6-10/10/2022: Se solicita revisar la información y una vez testada correctamente se sesionara en la siguiente reunión.
10 ORD-7-10/10/2022: Se tiene por aprobada la versión publica para dar respuesta a la solicitud 330018822001409.

Integrantes del Comité de Transparencia

1	L.D. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez. Titular del Órgano Interno de Control.	
2.	Lic. Erika Desirée Retiz Márquez. Coordinadora de Archivos.	
3.	Lcda. Belem Rosas de la O. Titular de la Unidad de Transparencia.	